



VALPARAÍSO, 11 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1373

La Cámara de Diputados, en sesión 99° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Como señala la Biblioteca del Congreso Nacional (2020) (1) el post natal de emergencia es un beneficio para los padres o madres que hagan uso del permiso de postnatal parental o que tengan el cuidado personal de niños o niñas nacidos a contar de 2013, con motivo de la pandemia sobre COVID-19.

El postnatal de emergencia también llamado Licencia Médica Preventiva Parental tiene como objetivo cuidar a los niñas y niños recién nacidos otorgando a los padres una licencia por un periodo de 30 días que podrá renovarse dos veces, por el mismo plazo mientras se mantenga vigente el estado de catástrofe por COVID-19.

El monto del subsidio será el mismo que el recibido por el subsidio de postnatal parental. De modo que, como destaca Biblioteca del Congreso Nacional (2020), en el caso de que el trabajador o trabajadora se había reincorporado en el periodo postnatal trabajando media jornada, el subsidio que recibirá por licencia médica preventiva parental será el mismo que hubiera recibido si hubiese tomado el postnatal parental a jornada completa.

La actual crisis sanitaria que vive nuestro país a propósito de la pandemia de COVID-19, ha producido dificultades desde un punto de vista médico sanitario para las familias, como también la necesidad de la instalación de cuarentenas, dinámicas y totales, en las distintas regiones. Estas han entorpecido el desarrollo normal de las actividades económicas y sociales, como también las educacionales. El comercio y las pymes se han visto seriamente afectadas producto del cierre de locales, asimismo en los ámbitos educacionales las familias han tenido que adaptarse para poder llevar adelante la educación de sus hijos dentro de los hogares.

En este sentido, fue una ayuda clara el post natal de



emergencia, pero por la magnitud y extensión de la pandemia es necesario poder ampliar por cuanto sea necesario aun cuando ya se hayan solicitado sus renovaciones, esto es el plazo de 30 días más las dos prórrogas.

Mientras siga el estado de excepción constitucional, se debe salvaguardar a los trabajadores y trabajadoras en sus derechos. Debemos ir en ayuda de las familias y los trabajadores, y ser un apoyo real para poder sobrellevar estos difíciles momentos donde el riesgo sanitario es real y puede afectar a quienes más nos necesitan que son los niños y niñas de nuestro país.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E el Presidente de la República extender la duración del Postnatal de emergencia que venza durante la emergencia Sanitaria declarada por la autoridad con ocasión de la Pandemia derivada de la Covid-19 y el estado de excepción constitucional.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1) Véase Biblioteca del Congreso Nacional

<https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/posnatal-de-emergencia-y-crianza-protegida>